

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	113-10-02	1.0	CONTRATACION
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
		25/02/2022	Página 1 de 43

Patios Oficiales: 607 6187052

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños, proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA convoca de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66° de la ley 80 de 1993, a las VEEDURIAS CIUDADANAS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co o acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tengan carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a contratar.

3. AVISO DE CONVOCATORIA.

En el proceso de selección de contratista, objeto del presente estudio, se expedirá y publicará el Aviso de Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe contener la información establecida en dicha norma.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 24 de la carta política de Colombia, establece que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, en su vida, honra, bienes y creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De conformidad con el artículo 7 de la ley 769 de 2002, “las autoridades de tránsito velaran por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.”

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		113-10-02	1.0	CONTRATACION
	GESTIÓN DE CALIDAD		FECHA DE ELAB. 25/02/2022	No. DE PAGINA Página 2 de 43

Patios Oficiales: 607 6187052

Que a DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, fue creada mediante Acuerdo Municipal No. 018 de noviembre 30 de 1988 como establecimiento público autónomo del orden municipal denominado Inspección de Tránsito Clase A de Floridablanca encargada de organizar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro del territorio municipal. El Ministerio de Transporte la clasifica mediante resolución 00911 de mayo 17 de 1990, como organismos de tránsito CLASE A, asignándole código No. 217.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 025 de abril 22 de 1995, se modifica apartes del Acuerdo 018 de noviembre de 1998 adquiriendo la denominación a partir de la fecha como: "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DE FLORIDABLANCA, en el mismo año Mediante Acuerdo 090 de diciembre 04 se modifican los estatutos adecuándolos a la normatividad vigente y consolidando esta institución como un ente descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa y financiera.

Qué la misión de la entidad es *"La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca es una entidad descentralizada de la orden municipal comprometida con la seguridad vial, la cultura ciudadana el medio ambiente y la prestación de servicios integrales de tránsito y transporte a través de un equipo humano competente y comprometido, aplicando tecnologías modernas que garantizan agilidad y calidad a nuestra comunidad"*

Que para el cumplimiento de los fines institucionales y la prestación de los servicios a su cargo "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DE FLORIDABLANCA cuenta con parque automotor de carácter propio conformado por motocicletas, furgones, grúas y camionetas los cuales constituyen una herramienta de trabajo para el desplazamiento de los funcionarios, que adelantan diligencias en desarrollo de las actividades propias de sus cargos.

Que se necesitan permanentemente los servicios que prestan los vehículos, pues estos cumplen la función de transportar al cuerpo operativo de la Dirección de tránsito y transporte de Floridablanca para dar el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.

Que por el uso constante del equipo automotor (vehículos y motociclistas), estos sufren un desgaste normal de funcionamiento, por lo que la entidad debe propender por garantizar el mantenimiento de cada bien y evitar daños mayores que generen costos adicionales por la falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que generen que estos a su vez, queden fuera de servicio, afectando los procesos misionales de la Institución, poniendo en riesgo la prestación del servicio, consistente en velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público, y las actividades preventivas que se programan dentro de los operativos o dispositivos dispuestos para tal fin.

Que adicional al desgaste normal de las piezas mecánicas, eléctricas, hidráulicas, entre otras, generado por el uso permanente a los vehículos, se hace necesario el suministro de los lubricantes adecuados, acorde a las exigencias de las piezas especificaciones técnicas y repuestos de cada uno de los vehículos que conforman el parque automotor.

Que el parque automotor de la entidad se encuentra conformado por los siguientes vehículos automotores o motocicletas:


No.	TIPO DE VEHICULO	DESCRIPCIÓN	PLACA	FECHA DE MATRICULA
1	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-07D	6/01/2015
2	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-08D	6/01/2015
3	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-09D	6/01/2015
4	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-10D	6/01/2015
5	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-11D	6/01/2015
6	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-12D	6/01/2015

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
113-10-02	1.0	CONTRATACION
GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
	25/02/2022	Página 3 de 43

Patios Oficiales: 607 6187052

7	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-13D	6/01/2015
8	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-14D	6/01/2015
9	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-15D	6/01/2015
10	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-16D	6/01/2015
11	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-17D	6/01/2015
12	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-18D	6/01/2015
13	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-19D	6/01/2015
14	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-20D	6/01/2015
15	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-22D	6/01/2015
16	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-23D	6/01/2015
17	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-24D	6/01/2015
18	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-25D	6/01/2015
19	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-26D	6/01/2015
20	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-27D	6/01/2015
21	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-28D	6/01/2015
22	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-29D	6/01/2015
23	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-30D	6/01/2015
24	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-31D	6/01/2015
25	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-32D	6/01/2015
26	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-33D	6/01/2015
27	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-34D	6/01/2015
28	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-35D	6/01/2015
29	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-38D	6/01/2015
30	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-37D	6/01/2015
31	CAMIONETA	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX DOBLE CABINA, MODELO 2007, CILINDRAJE 3000 COLOR: BLANCO MAHLER	OFS 186	19/12/2006
32	CAMIONETA	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX DOBLE CABINA, MODELO 2012, CILINDRAJE 2999 COLOR: BLANCO OLIMPICO	ODR 988	7/11/2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	 DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
	113-10-02	1.0	CONTRATACION	
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA	
		25/02/2022	Página 4 de 43	

Patios Oficiales: 607 6187052

33	FURGON	CAMIONETA NISSAN D22/NP300 CARROCERIA TIPO FURGON, MODELO 2014, CILINDRAJE 2488, COLOR: BLANCO	ODR 990	24/01/2013
34	FURGON	CAMIONETA CHEVROLET NHR CARROCERIA TIPO FURGON, MODELO 2023, CILINDRAJE 2488, COLOR BLANCO	ODS 080	3/12/2020
35	GRUA	CAMION CHEVROLET NPR TIPO GRUA, MODELO 2021, CILINDRAJE 5193, COLOR: BLANCO NIEBLA	ODS 082	3/12/2020
36	GRUA	CAMION CHEVROLET NPR TIPO GRUA, MODELO 2021, CILINDRAJE 5193, COLOR: BLANCO NIEBLA	ODS 081	3/12/2020

NOTA: Revisar el **ANEXO. FICHA TÉCNICA**

Que la Dirección Operativa como dependencia responsable de la administración del parque automotor de la entidad debe adelantar las gestiones necesarias que garanticen el adecuado funcionamiento de los vehículos automotores o motocicletas.

La ausencia de este mantenimiento podría generar fallas mecánicas, retrasos en la prestación del servicio, mayores costos por reparaciones futuras, e incluso riesgos para los operarios, conductores y agentes de tránsito que son los que utilizan o hacen uso de estos bienes de propiedad de la DTF.

En ese orden de ideas, el mantenimiento integral preventivo y correctivo tiene por finalidad no solamente mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la DTF, si no también aminorar, en la medida de lo posible, el deterioro progresivo del motor y demás componentes que lo integran y demás componentes que lo integran, producto de su uso continuo en las labores misionales propias de la entidad.

Es por lo anterior que es de vital importancia contar con un servicio técnico especializado que garantice la ejecución de los trabajos de mantenimiento por personal calificado y con el uso exclusivo de repuestos originales y/o genuinos, elementos accesorios nuevos, adecuados para cada tipo de automotor, Esto permitirá a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, obtener un mayor costo/beneficio y una óptima utilización de los recursos públicos, reduciendo al mismo tiempo la probabilidad de fallas mecánicas imprevistas.

Que resulta conveniente realizar los mantenimientos preventivos de los vehículos y maquinaria amarilla, con el fin de minimizar daños mayores que puedan surgir por no cumplir con los ciclos de mantenimiento establecidos, los cuales podrían representar gastos significativamente más altos por reparaciones no atendidas de manera oportuna.

Además, se debe considerar que las fallas mecánicas en estos vehículos representan un riesgo para sus operarios y para la comunidad en general. Por esta razón, también es indispensable realizar los mantenimientos correctivos que restituyan las condiciones normales de operación, garantizando la seguridad y el buen funcionamiento de los mismos.

Que el presente proceso de contratación cuenta con Banco de Programas y Proyectos de Inversión, denominado *“FORTALECIMIENTO DE LA GESTION OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA”* meta. 67 – Servicio de asistencia técnica para la implementación de herramientas de gestión y conocimiento de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Municipal *“Floridablanca en Orden 2024 – 2027”*

Que en la entidad no existe dependencia alguna que cumpla las funciones de mantenimiento, revisión y/o reparación de los vehículos automotores o motocicletas, ya que las mismas no corresponden a actividades propias de la entidad territorial, se requiere contratar este servicio externo.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca - DTF requiere adelantar el proceso contractual que permita el **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA.”**

5. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

 DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	113-10-02	1.0	CONTRATACION
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		25/02/2022	Página 5 de 43

Patios Oficiales: 607 6187052

La Dirección de Tránsito y Transporte contratará el siguiente objeto contractual, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015:

5.1 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA.”

5.2 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR


El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costos de los vehículos propiedad de la DTTF, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan.

5.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá garantizar y realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de propiedad de la entidad el cual se relaciona a continuación:

En virtud a lo anterior, la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA requiere adelantar el proceso contractual la prestación de los servicios, los cuales deben ser acordes con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad.

No.	TIPO DE VEHICULO	DESCRIPCIÓN	PLACA	FECHA DE MATRICULA
1	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-07D	6/01/2015
2	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-08D	6/01/2015
3	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-09D	6/01/2015
4	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-10D	6/01/2015
5	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-11D	6/01/2015
6	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-12D	6/01/2015
7	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-13D	6/01/2015
8	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-14D	6/01/2015
9	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-15D	6/01/2015
10	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-16D	6/01/2015
11	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-17D	6/01/2015
12	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-18D	6/01/2015
13	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-19D	6/01/2015
14	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-20D	6/01/2015

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	 DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
	113-10-02	1.0	CONTRATACION	
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA	
		25/02/2022	Página 6 de 43	

Patios Oficiales: 607 6187052

15	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-22D	6/01/2015
16	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-23D	6/01/2015
17	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-24D	6/01/2015
18	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-25D	6/01/2015
19	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-26D	6/01/2015
20	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-27D	6/01/2015
21	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-28D	6/01/2015
22	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-29D	6/01/2015
23	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-30D	6/01/2015
24	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-31D	6/01/2015
25	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-32D	6/01/2015
26	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-33D	6/01/2015
27	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-34D	6/01/2015
28	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-35D	6/01/2015
29	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-38D	6/01/2015
30	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA FZ16, MODELO 2015, CILINDRAJE 153, COLOR: BLANCO GRIS	IFI-37D	6/01/2015
31	CAMIONETA	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX DOBLE CABINA, MODELO 2007, CILINDRAJE 3000 COLOR: BLANCO MAHLER	OFS 186	19/12/2006
32	CAMIONETA	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX DOBLE CABINA, MODELO 2012, CILINDRAJE 2999 COLOR: BLANCO OLIMPICO	ODR 988	7/11/2012
33	FURGON	CAMIONETA NISSAN D22/NP300 CARROCERIA TIPO FURGON, MODELO 2014, CILINDRAJE 2488, COLOR: BLANCO	ODR 990	24/01/2013
34	FURGON	CAMIONETA CHEVROLET NHR CARROCERIA TIPO FURGON, MODELO 2023, CILINDRAJE 2488, COLOR BLANCO	ODS 080	3/12/2020
35	GRUA	CAMION CHEVROLET NPR TIPO GRUA, MODELO 2021, CILINDRAJE 5193, COLOR: BLANCO NIEBLA	ODS 082	3/12/2020
36	GRUA	CAMION CHEVROLET NPR TIPO GRUA, MODELO 2021, CILINDRAJE 5193, COLOR: BLANCO NIEBLA	ODS 081	3/12/2020

NOTA 1: En la eventualidad que durante la ejecución del contrato la DTTF adquiera nuevos vehículos, ya sea por compra, comodato o préstamo, el presente contrato se hará extensivo a los mismos, previa verificación de su respectiva ficha técnica y determinación de precios unitarios, los cuales en todo caso deben corresponder a precios del mercado, para lo cual se hará el pertinente estudio y se incluirán mediante documento suscrito entre las partes.

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA											
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>VERSIÓN</td> <td>PROCESO</td> </tr> <tr> <td>113-10-02</td> <td>1.0</td> <td>CONTRATACION</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">GESTIÓN DE CALIDAD</td> <td>FECHA DE ELAB.</td> <td>No. DE PAGINA</td> </tr> <tr> <td>25/02/2022</td> <td>Página 7 de 43</td> </tr> </table>	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	113-10-02	1.0	CONTRATACION	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA	25/02/2022
CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO										
113-10-02	1.0	CONTRATACION										
GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA										
	25/02/2022	Página 7 de 43										

Patios Oficiales: 607 6187052

NOTA 2: Se anexa sábana global de los ítems requeridos denominada ANEXO. **FICHA TÉCNICA**

NOTA 3: La Recepción y registro de fallas, deberán quedar registradas por el contratista donde evidencie las causas que generaron el reporte, así como la solución más pronta que permita la operabilidad del automotor en el menor tiempo posible.

NOTA 4: Los materiales e insumos necesarios para cubrir la totalidad del servicio de mantenimiento, estarán incluidos dentro del costo del contrato de servicio de mantenimiento.

NOTA 5: El Contratista se compromete a mantener la totalidad de los vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento, con todas sus piezas y partes originales u homologadas y en casos especiales

NOTA 6: El Contratista se hará responsable del retiro y tratamientos de los desechos contaminantes o tóxicos, producto de las actividades de mantenimientos realizados, previa autorización del supervisor del contrato.

5.4 ENTIDAD CONTRATANTE.

La Entidad Contratante es la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca (Santander) y responsable del presente proceso de selección.

5.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas) y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a continuación, se identifican los bienes a suministrar según el tercer nivel de Clasificación de Bienes y Servicios:

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO
25171700	Sistema de frenado y componentes
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de garantías y expedición del registro presupuestal.

6.2 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

Los servicios deberán ser prestados conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

6.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar se identifica como un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

7.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se realizara por **MONTO AGOTABLES**, suma que asciende a **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.000.000)** que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. Valor del cual se irán descontando unitariamente, según el ítem de que se trate y el valor unitario establecido en la oferta finalmente aceptada por la entidad, y durante el plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato y/o hasta agotar presupuesto.

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA												
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<table border="1"> <tr> <th>CÓDIGO</th> <th>VERSIÓN</th> <th>PROCESO</th> </tr> <tr> <td>113-10-02</td> <td>1.0</td> <td>CONTRATACION</td> </tr> <tr> <th>GESTIÓN DE CALIDAD</th> <th>FECHA DE ELAB.</th> <th>No. DE PAGINA</th> </tr> <tr> <td></td> <td>25/02/2022</td> <td>Página 8 de 43</td> </tr> </table>	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	113-10-02	1.0	CONTRATACION	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA		25/02/2022
CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO											
113-10-02	1.0	CONTRATACION											
GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA											
	25/02/2022	Página 8 de 43											

Patios Oficiales: 607 6187052

Nota 1: En cuanto a los impuestos y gastos generales: corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría

PARÁGRAFO PRIMERO. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

7.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los valores del presente proceso contractual se imputarán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0197 del 30 de Abril del 2025**, con cargo al rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.24.2409.2409011-67 – Servicio de control a la seguridad vial mediante la modernización y/o mantenimiento del parque automotor de la Dirección de Tránsito de Floridablanca, expedido por la Directora Administrativa y Financiera de la DTTF.

7.4 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará mediante **ACTAS PARCIALES** conforme a los servicios prestados, durante la ejecución del contrato, previa certificación expedida por el supervisor del contrato a entera satisfacción de cumplimiento del objeto del contrato y de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, el cual se soporta en las facturas e informe de actividades.

El contratista autorizará expresamente a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca para que, por conducto de la Dirección Administrativa y Financiera, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones que por concepto de gravámenes departamentales, municipales y legales hubiere lugar.

La Entidad reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma: Por mensualidades vencidas, previa la elaboración de informe técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable, con certificación de recibo a entera satisfacción del supervisor; factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado seguridad social y/o parafiscales; certificación expedida por parte del supervisor designado. Para el último pago se requiere acta de liquidación final.

La no presentación de los informes de ejecución y sus anexos de la manera debida exonera a la entidad del pago de intereses moratorios.

- Formato de informe de actividades debidamente diligenciado
- Presentar la certificación bancaria vigente para el primer pago
- Factura los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren (si el contratista está obligado a facturar).
- Certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social del respectivo periodo en que se preste el servicio firmado por el revisor fiscal o el representante legal.

PARÁGRAFO 1: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO 2: Para la liquidación del contrato se requiere además de los formatos y documentos exigidos por la entidad que el proponente anexo un informe final que evidencie el cumplimiento de las obligaciones totales del contrato.

PARÁGRAFO 3: El contratista se compromete y obliga a la cancelación de los gravámenes del Orden Departamental y autoriza la retención de gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar.

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA											
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO</th> <th>VERSIÓN</th> <th>PROCESO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>113-10-02</td> <td>1.0</td> <td>CONTRATACION</td> </tr> <tr> <th rowspan="2">GESTIÓN DE CALIDAD</th> <th>FECHA DE ELAB.</th> <th>No. DE PAGINA</th> </tr> <tr> <td>25/02/2022</td> <td>Página 9 de 43</td> </tr> </tbody> </table>	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	113-10-02	1.0	CONTRATACION	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA	25/02/2022
CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO										
113-10-02	1.0	CONTRATACION										
GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA										
	25/02/2022	Página 9 de 43										

Patios Oficiales: 607 6187052

PARÁGRAFO 4: El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, y demás documentos requeridos para el pago. Para cada pago el contratista deberá presentar constancia de pago de aportes a la seguridad social.

PARÁGRAFO 5: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO 6: El contratista autoriza a la DTF, para que, por conducto de la Dirección Administrativa y Financiera, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los tributos departamentales y municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO 7: El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

7.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato derivado del presente proceso de selección requiere de liquidación, de conformidad con las disposiciones del artículo 60 de la ley 80 de 1993. La liquidación se efectuará dentro de los plazos previstos en la Ley 1150 de 2007.

7.6 GRAVÁMENES

El proponente deberá tener en cuenta los gravámenes, que se incluyen en el valor de la contratación, para lo anterior se adjunta al presente proceso de contratación la constancia de tasas impositivas vigente.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
- 2) Entregar en la Secretaría General y Jurídica los documentos de ejecución del contrato, de conformidad con los procedimientos y formatos de la Entidad.
- 3) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- 4) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- 5) Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- 7) Todas las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza.

8.1 OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.

2. Conocer, y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.

3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, en cualquiera de sus etapas.

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA											
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>VERSIÓN</td> <td>PROCESO</td> </tr> <tr> <td>113-10-02</td> <td>1.0</td> <td>CONTRATACION</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">GESTIÓN DE CALIDAD</td> <td>FECHA DE ELAB.</td> <td>No. DE PAGINA</td> </tr> <tr> <td>25/02/2022</td> <td>Página 10 de 43</td> </tr> </table>	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	113-10-02	1.0	CONTRATACION	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA	25/02/2022
CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO										
113-10-02	1.0	CONTRATACION										
GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA										
	25/02/2022	Página 10 de 43										

Patios Oficiales: 607 6187052

4. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular, deberá ser retirado de manera inmediata, y presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente.

5. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Realizar los mantenimientos correctivos y preventivos según corresponda, incluyendo repuestos nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados (Entiéndase como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz) y mano de obra para los vehículos y motocicletas de propiedad de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas según anexo 1 - especificaciones técnicas servicios de mantenimiento preventivo y correctivo – vehículos y motocicletas, manuales de cada equipo y al presupuesto asignado y conforme a la propuesta técnica y económica.
- El contratista deberá disponer del personal mínimo requerido y la infraestructura para el desarrollo del objeto contractual.
- Reemplazar cualquier elemento(s) que se encuentre(n) defectuoso(s) al momento de hacer el mantenimiento (correctivo o preventivo), con repuestos nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados (Entiéndase como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz), previa verificación por parte del supervisor del contrato. A su vez, el contratista deberá cambiar los elementos o repuestos que presenten imperfección y/o mal funcionamiento sin que esto signifique pago adicional por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca (Cumplimiento de Garantía).
- El contratista deberá disponer del establecimiento o taller sugerido en el requerimiento técnico de bienes y servicios para contratar. Así mismo, deberá garantizar que en el área administrativa se atenderá oportuna y adecuadamente los requerimientos de la Entidad.
- Seguir las instrucciones impartidas por el supervisor designado del contrato para atender el objeto contratado.
- Garantizar que los trabajos sean de excelente calidad en la ejecución del respectivo contrato.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- El contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo ocurrieren daños por accidentes a los bienes muebles objeto del presente contrato, o a su personal, y al personal de la Entidad que va a realizar seguimiento y control a la ejecución del objeto contractual. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.
- Las revisiones previas que se le soliciten al contratista no deben generar costo adicional. Los diagnósticos solicitados deben ser coherentes con el objeto del contrato.
- El contratista tanto al ingreso como a la salida del vehículo y/o motocicleta, debe registrar la fecha y hora, realizar un inventario físico del mismo, registrar niveles de combustible y revisar la instalación del chip de combustible (en caso de que aplique), registrar la fecha y hora de anuncio de la disponibilidad del vehículo y/o motocicleta. Estos registros se deben llevar a una base de datos para que puedan ser verificados cuando se requiera.
- Horario para la prestación del servicio: según especificaciones técnicas.
- Garantizar la calidad de los repuestos utilizados en el mantenimiento. El contratista deberá realizar el mantenimiento, reparación y arreglo incluyendo repuestos (todo incluido) de los vehículos y/o motocicleta, que conforman el parque automotor de propiedad de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, así como reemplazar cualquier elemento(s) que se encuentre(n) defectuoso(s) al momento de hacer el mantenimiento a los vehículos y/o motocicleta, que se soliciten incluyendo repuestos nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados (Entiéndase como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz). En caso de imperfección y/o mal funcionamiento de algún repuesto, el contratista deberá cambiarlo sin que esto signifique pago adicional por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca. (Cumplimiento de Garantía). (Previa verificación por parte del supervisor del contrato).
- El contratista deberá llevar un control e histórico en donde se encuentren registrados todos los servicios prestados y repuestos cambiados a cada vehículo.
- En caso de daño o pérdida del vehículo y/o motocicleta, se hará responsable por los trámites y demás actuaciones para la reposición y/o arreglo, sin que genere un costo adicional para la Entidad.

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		113-10-02	1.0	CONTRATACION
	GESTIÓN DE CALIDAD		FECHA DE ELAB. 25/02/2022	No. DE PAGINA Página 11 de 43

Patios Oficiales: 607 6187052

15. Contar con una empresa autorizada por la autoridad ambiental competente (AMB o CDMB) para el manejo, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final técnica de los residuos, desechos y repuestos inservibles.

8.3 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA

- 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
- 2) Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.
- 3) Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
- 4) Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato, para lo cual delegará un supervisor.
- 5) Los demás establecidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

8.4 OBLIGACIONES COMUNES

- 1) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del contrato.
- 2) Concurrir a la liquidación final del contrato una vez terminado su objeto.
- 3) Cumplir íntegra y oportunamente los compromisos específicos.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

9.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

9.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone lo siguiente: *“La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”*

Que el literal b) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone **“b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales:**

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 SMLMV La menor cuantía será hasta 280 SMLMV.”

Mediante Circular expedida el día 15 de Enero del 2025, El Director de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca en virtud de las disposiciones del artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, determino las cuantías para la contratación de la vigencia fiscal 2025, quedando de la siguiente manera:

PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD	MINIMA CUANTIA 10% DE LA MENOR CUANTIA (HASTA 28 SMLMV)	MENOR CUANTIA (HASTA 280 SMLMV)	LICITACION PUBLICA (DESDE 280 SMLMV EN ADELANTE)
Presupuesto anual inferior a 120.000 SMLMV La menor cuantía será hasta 280 SMLMV	HASTA \$39.858.000	DESDE \$39.858.001 HASTA \$398.580.000	DESDE \$398.580.001

La prestación de servicios objeto del proceso asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas,

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-02	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
25/02/2022	Página 12 de 43			

Patios Oficiales: 607 6187052

contribuciones, retenciones y erogaciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Por lo anterior el presente proceso de selección se adelantará bajo las reglas señaladas para el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA fijadas en la Ley 1150 de 2007, y reglamentadas en el Decreto 1082 de 2015.

10. CONVOCATORIA SUJETA A LIMITACIÓN A MIPYMES.

La convocatoria se limitará a MIPYMES, siempre y cuando se cumpla con de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, el presente proceso PODRÁ SER LIMITADO A MIPYMES NACIONALES. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que, para la presente vigencia, corresponde a \$533.287.768 pesos colombianos.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

Conforme a lo anterior, el presente proceso se limitará a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando, se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, cuyo objeto social o actividad mercantil, les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura;

1. Se hayan recibido solicitudes, a través de las opciones disponibles en la plataforma SECOP II, de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, o de proponente plural integrados únicamente por Mipyme.
2. Las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social o actividad mercantil, les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las personas naturales acreditaran su condición, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando; copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha para limitar el proceso y copia de la tarjeta profesional del contador y sus antecedentes profesionales vigentes.
4. Las personas jurídicas acreditaran su condición, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha para limitar el proceso y copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal junto con sus antecedentes profesionales vigentes.

Si los interesados solicitan que la limitación se realice al departamento o municipio donde se ejecutara el contrato, deben tener registrado su **domicilio principal** en dicho departamento y/o municipio y la Entidad informara, en el acto de apertura, si es procedente la limitación solicitada, del análisis que se realice.

Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente, se expedirá el acto de apertura, en el cual se indicará si el proceso se limitó a Mipymes (Nacional o Territorial) o si por el contrario cualquier persona natural o jurídica, pueden presentar oferta en el presente proceso.

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	113-10-02	1.0	CONTRATACION
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		25/02/2022	Página 13 de 43

Patios Oficiales: 607 6187052

Los proveedores interesados en limitar el presente proceso a Mipymes, deben suscribirse al mismo y por medio del SECOP II enviar la manifestación y/o solicitud de limitar el Proceso de Contratación a Mipymes anexando como documentos adjuntos lo relacionado anteriormente.

Nota 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYMES cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota 2: Las cooperativas y entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en esta convocatoria.

Nota 3: El proponente debe estar registrado en la plataforma del SECOP II y será responsable de documentarse frente al uso de la misma, a través del material que dispone Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes MIPYMES, en esta convocatoria, deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial, de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, así:

“La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.


PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Requisitos Habilitantes

11.1 Requisitos de Orden Jurídico

La capacidad legal es un requisito cuyo cumplimiento se exige al interesado en participar en el proceso de selección, desde el momento de presentación de la oferta. Dicha condición se acreditará con la siguiente documentación:

 DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	113-10-02	1.0	CONTRATACION
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		25/02/2022	Página 14 de 43

Patios Oficiales: 607 6187052

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Deberá aportarse debidamente firmada por representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) o persona autorizada del proponente, según **Formato 1 – CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA** que se acompaña al pliego de condiciones del proceso.

En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar suscrita por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento privado de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

- 1) Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada**

Estas personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- La duración de la sociedad no será inferior al plazo de contrato y un (1) año más, de acuerdo a lo exigido por el art. 6 de la ley 80 de 1993.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en que conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autorice para la presentación de la propuesta y la suscripción de contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido.


- 2) Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública**

Dichas personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que ésta se derive de la Constitución Nacional o la ley. Para tal efecto deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución de contrato.
- Acreditar suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- 3) Persona Naturales**

Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de jurisdicción de su domicilio contractual, cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto del presente proceso, así mismo la expedición del certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

 DTTF DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	113-10-02	1.0	CONTRATACION
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		25/02/2022	Página 15 de 43

Patios Oficiales: 607 6187052

4) Personas Naturales, Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Las propuestas de personas naturales, jurídicas (pública o privada) de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo con dos meses de anticipación a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señala expresamente que el Representante Legal no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad de un año contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad el Representante Legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión de órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta y suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 de la C.P.C. y demás normas vigentes.

5) Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo al presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial como extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que sirvan como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 de la C.P.C y demás normas vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.


- **ACTA DE JUNTA DE SOCIOS AUTORIZA PARA CONTRATAR SI SE REQUIERE.**

Documento complementario del certificado de existencia y representación para el caso en que se encuentre condicionada la capacidad del representante legal para contratar por la respectiva junta de socios o junta directiva de la empresa proponente.

- **PROPUESTAS CONJUNTAS**

Las propuestas presentadas en calidad de consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura deberán cumplir los siguientes requisitos y presentar los documentos cada uno de los integrantes exigidos para persona natural o persona jurídica, sea nacional o extranjero:

- a) Acreditar la existencia del consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación

 DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	113-10-02	1.0	CONTRATACION
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		25/02/2022	Página 16 de 43

Patios Oficiales: 607 6187052

- porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios.
 - c) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica, actividad, por cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal.
 - d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o de la sociedad de promesa futura, tienen un mínimo de duración o vigencia de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
 - e) La designación de un Representante Convencional que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
 - f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación convencional, y duración de los consorcios y Uniones Temporales o sociedad de promesa futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento privado de constitución en la que se consignen los acuerdos y la información requerida.
 - g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio y Unión Temporal o sociedad de promesa futura, respecto de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeros que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente Convocatoria.
 - h) Por lo anterior, en el caso de Consorcios y Uniones Temporales o sociedad de promesa futura, que se encuentren conformados por personas naturales o jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social y/o actividad, que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones o que de manera complementaria den respuesta al objeto del contrato.
 - i) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y específica la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
 - j) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.
 - k) Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT y el RUT del consorcio o unión temporal, o constituir la respectiva sociedad, para el caso de propuesta con sociedad de promesa futura.

• GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Quien esté interesado en participar y presentar propuesta, deberá constituir una Garantía de Seriedad de la oferta, que deberá ser expedida a favor de la Entidad y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y acompañar el correspondiente recibo de pago de la garantía.

Dicha garantía será amparada por uno de los siguientes mecanismos según el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza
- b) Patrimonio autónomo
- c) Garantía Bancaria

La garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para el presente proceso, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, (indicando sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre de su respectivo representante legal.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-02	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 17 de 43

Patios Oficiales: 607 6187052

- I. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (03) meses.
- II. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la prestación de las ofertas.
- III. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- IV. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL FLORIDABLANCA identificada con Nit 800.115.171-8, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por oferente plural, como consorcio, unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. Si el oferente en la plataforma del SECOP II, adjunta o carga una garantía que no corresponde al presente proceso de selección o adjunta un documento distinto, se entiende para todos los efectos del presente proceso que la misma no ha sido presentada de forma conjunta con la oferta, y se procederá rechazar. Es necesario que el proponente anexe documento de garantía de seriedad de la oferta, de no anexarse o adjuntar documento alguno se entiende que la garantía no ha sido presentada.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

La Entidad verificará en la página web de las entidades competentes los ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, los ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la Nación y los ANTECEDENTES JUDICIALES expedido por la Policía Nacional de las personas naturales, las personas jurídicas y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural o jurídica.

En caso de ofertas conjuntas, se verificará los antecedentes señalados para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura.

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA.**


El proponente o su representante legal, según el caso, allegarán fotocopia legible del documento de identidad (cédula de ciudadanía). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará copia de este documento de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio o sociedad de promesa futura, según corresponda.

- **DEFINICION DE SITUACION MILITAR**

Presentar copia de la tarjeta militar de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, quienes deben cumplir igualmente con este requisito, a excepción si la persona natural o el representante legal de la persona jurídica es de sexo femenino, como también se exceptúa de este requisito en el caso de consorcio o unión temporal para el sexo femenino de uno de sus miembros. También se exceptúa de dicho requisito la persona de sexo masculino que sea mayor de 50 años de edad, en aplicación del art.36 de la ley 48/1993 modificado por el art.111 decreto 2150/1995.

Se admitirá la certificación de la existencia de la respectiva libreta militar expedida por la Dirección de Reclutamiento Control de Reservas.

- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.**

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-02	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 18 de 43

Patios Oficiales: 607 6187052

- a) El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, en la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando haya lugar. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- b) El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección de menor cuantía.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en los cuales conste que se encuentra al día con los mismos.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca verificará

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-02	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 19 de 43

Patios Oficiales: 607 6187052

únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (R.U.T.) vigente y actualizado; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 347 del mismo estatuto.

Así mismo, acreditar el R.U.T que las actividades inscritas y que desarrolla el proponente se encuentran directamente relacionados con el objeto del contrato.

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P.)**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP. Para el presente proceso se permitirá el año 2023 o 2024.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral

6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012. NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA											
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>VERSIÓN</td> <td>PROCESO</td> </tr> <tr> <td>113-10-02</td> <td>1.0</td> <td>CONTRATACION</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">GESTIÓN DE CALIDAD</td> <td>FECHA DE ELAB.</td> <td>No. DE PAGINA</td> </tr> <tr> <td>25/02/2022</td> <td>Página 20 de 43</td> </tr> </table>	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	113-10-02	1.0	CONTRATACION	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA	25/02/2022
CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO										
113-10-02	1.0	CONTRATACION										
GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA										
	25/02/2022	Página 20 de 43										

Patios Oficiales: 607 6187052

En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: “El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (...)”. Se solicita que el proponente allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: <https://carpetaciudadana.and.gov.co/> . Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAM de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

- **AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral. **(FORMATO CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES).**

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCION**

El proponente deberá diligenciar y presentar junto con su propuesta, el formato de COMPROMISO ANTICORRUPCION.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

- **ACREDITACION MIPYME (En caso de que el proceso sea Limitado a Mipymes)**

El proponente, deberá acreditar mediante los documentos que a continuación se relacionan, dichas condiciones, los cuales deberán ser presentados junto con la propuesta;

1. Las personas naturales acreditaran su condición, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, de igual manera se revisará el registro mercantil presentado y/o Registro Único de Proponentes - RUP.

2. Las personas jurídicas acreditaran su condición, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, este último si están obligados a tenerlo, y copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal, y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de igual manera se revisará el certificado de existencia y representación legal y/o Registro Único de Proponentes - RUP.

Además de los requisitos anteriores, deberá acreditar que **su domicilio principal está ubicado en el Departamento o Municipio donde se ejecutara el contrato**, según acto de apertura del proceso, mediante el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o registro mercantil para persona natural o el Registro Único de Proponentes, el proponente plural, deberá estar conformado únicamente por MIPYME con **domicilio principal ubicado en el Departamento o Municipio donde se ejecutara el contrato**. (En caso de que el proceso sea limitado a Mipyme Territorial)

11.2 Requisitos de Orden Técnico

- **EXPERIENCIA**

A. EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita la presentación de **HASTA DOS (02) CONTRATOS** que se encuentre ejecutados, terminados y liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyos objetos estén relacionados con el objeto del presente proceso, cuyo valor

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	113-10-02	1.0	CONTRATACION
GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA	
	25/02/2022	Página 21 de 43	

Patios Oficiales: 607 6187052

o sumatoria del valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV y en cuyo objeto o alcance se evidencie el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS**.

Cada uno de los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP y deben tener registrados los siguientes Códigos UNSPSC:

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO
25171700	Sistema de frenado y componentes
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

Para el caso de consorcios y uniones temporales la acreditación de la experiencia general se deberá realizar conforme a la sumatoria de experiencia que aporte cada uno de sus integrantes.

FACTOR EXPERIENCIA CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES O DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Con el propósito de dar aplicación a los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, la DTF, permitirá que los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyen o complementen, podrán probar la experiencia de la siguiente manera:

Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita la presentación de **HASTA CUATRO (04) CONTRATOS** que se encuentre ejecutados, terminados y liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyos objetos estén relacionados con el objeto del presente proceso, cuyo valor o sumatoria del valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV y en cuyo objeto o alcance se evidencie el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS**.

Cada uno de los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP y deben tener registrados los siguientes Códigos UNSPSC:

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO
25171700	Sistema de frenado y componentes
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita la presentación de **HASTA UN (01) CONTRATO** que se encuentre ejecutados, terminados y liquidados, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance se evidencie **EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHICULOS**, cuyo valor o sumatoria del valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV.

El contrato aportado deberá estar inscritos en el RUP y debe tener registrados los siguientes códigos:

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO
25171700	Sistema de frenado y componentes
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	113-10-02	1.0	CONTRATACION
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
		25/02/2022	Página 22 de 43

Patios Oficiales: 607 6187052

Nota 1. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor en SMMLV será multiplicado por el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en dicha asociación; si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

La experiencia especifica en caso de ser presentada mediante consorcio o unión temporal podrá ser acreditada por uno o algunos de sus integrantes, en caso tal que un solo integrante aporte la experiencia, este deberá contar con una participación mínima del 40% de la estructura plural.

Nota 2. El contrato presentado para la acreditación de la experiencia especifica deberá ser distinto a los contratos presentados para la acreditación de la experiencia general.

Nota 3. Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se transcribe.

Nota 4. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones.

Nota 5. El proponente deberá indicar en su oferta y en todo caso en el anexo correspondiente, el número consecutivo en el RUP de los contratos ejecutados que deberán ser tenidos en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia aquí exigida.


No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos en ejecución o los ejecutados por administración delegada o los contratos en ejecución o los contratos que no se encuentren registrados en el RUP del proponente.

Se deberá aportar copia del (los) contrato (s) solicitado (s) para acreditar la experiencia especifica con su (s) respectiva (s) acta (s) de liquidación. Podrá soportarse también la experiencia con certificación expedida por el contratante en los términos requeridos en el presente pliego de condiciones y en todo caso se deberá aportar copia del contrato.

Para el efecto se deberá diligenciar el **ANEXO – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y atender las reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de propuestas del presente pliego de condiciones.

Características de los contratos para la validez de la experiencia requerida:

- a) Los contratos deben encontrarse inscritos en el RUP.
- b) Deben encontrarse liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- c) Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por

 DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	113-10-02	1.0	CONTRATACION
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		25/02/2022	Página 23 de 43

Patios Oficiales: 607 6187052

- uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalarse una misma experiencia una sola vez.
- d) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
 - e) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
 - f) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
 - g) Los contratos presentados para la experiencia específica deberán ser distintos a los presentados para la acreditación de la experiencia general.

Documentos válidos para la acreditación de la experiencia:

EL Proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- a. Contrato junto con su acta de liquidación o terminación
- b. Certificación de experiencia expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato suscrita por quien este en capacidad u obligación de hacerlo en dónde se indique además: Nombre de la Empresa o Entidad contratante (Nombre, dirección y Teléfono), Nombre o razón social de contratista, Cargo De la persona que certifica, Número del contrato, Objeto claramente definido, Valor del contrato, Fecha de iniciación, Fecha de entrega y/o terminación, fecha de liquidación, actividades ejecutadas.

• **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS**


El proponente deberá tener en cuenta que los bienes y/o servicios ofrecidos deberán cumplir con las condiciones y especificaciones establecidas en el estudio previo y demás documentos que hacen parte del proceso, para lo cual deberá manifestar el cumplimiento íntegro e irrestricto de las mismas mediante el diligenciamiento de la carta de presentación de la oferta.

• **INFRAESTRUCTURA FÍSICA- TALLER**

La Entidad se permite indicar que las condiciones técnicas, se estructuraron pensando en garantizar los espacios necesarios y suficientes, para la atención y/o realización de las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes vehículos que conforman el parque automotor con el que cuenta la Entidad, así que el espacio exigido obedece a la necesidad de contar con un lugar que pueda garantizar la operación y/o atención de los diferentes vehículos de la Entidad, y que las operaciones de mantenimiento que se adelanten a los demás, no afecte y/o se generen demoras en la atención o prestación del servicio.

El proponente (persona natural, persona jurídica, consorcios y uniones temporales) deberá contar con un taller para el mantenimiento de vehículos, y motocicletas ubicado en el área metropolitana de Bucaramanga, registrado como establecimiento de comercio en el registro mercantil. La ubicación garantiza mayor accesibilidad y verificación de los servicios solicitados por parte del supervisor y menores costos de tiempo en desplazamientos.

Características y condiciones de la infraestructura física	
A	El establecimiento debe contar con sala de espera, área de recepción y almacén de repuestos y con un área mínima de taller operativa de 550 m ² o más, esto teniendo en cuenta la cantidad y tamaño del equipo automotor
B	Debe contar con mínimo 3 puestos de trabajo para vehículos livianos con medidas de

 DTTF <small>DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</small>	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	113-10-02	1.0	CONTRATACION
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		25/02/2022	Página 24 de 43

Patios Oficiales: 607 6187052

	3.80 x 6.00 mts debidamente demarcados en el piso con pintura epoxica o de alto tráfico.
C	El taller debe estar cubierto, piso de cemento o asfalto, de tal manera que se garantice la protección de los vehículos de la entidad de la intemperie y elementos ajenos a las actividades del taller. El piso del taller debe ser duro y pintado con pintura epoxica o de alto tráfico.
D	El taller debe contar con una cabina de pintura con estructura presurizada
E	El área operativa del taller deberá contar con las siguientes áreas de trabajo: Mecánica general, Cabina de pintura, Cárcamos, Cuarto de motores, Elevador.
F	El taller deberá contar con sistema de monitoreo por cámaras las veinticuatro (24) horas del día, guardado del archivo fílmico de mínimo veinte (20) días calendarios.
G	El horario de funcionamiento deberá ser mínimo de lunes a viernes de 7 am a 7 pm jornada continua y los sábados de 7 am a 1 pm, sin perjuicio de tener disponibilidad de 24 horas, 7 días a la semana en caso de emergencias.
H	El taller deberá contar con el personal idóneo para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
I	El taller deberá disponer de todos los recursos necesarios (económicos, logísticos, técnicos) para la realización del mantenimiento y suministro de los repuestos (incluidas llantas) y las partes necesarias en el lugar que se indique.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar documento suscrito por el representante legal de la persona jurídica o representante de la figura asociativa o por el proponente persona natural en el que identifique la dirección donde se encuentra ubicado el área de taller, el nombre del establecimiento de comercio y la información establecida en los literales A, B, C, D, E, F, G, H, Y del presente acápite:


Documentos adicionales por presentar para la acreditación del requisito:

- En caso de ser propietario donde se encuentra ubicado la infraestructura física del taller, se debe adjuntar el certificado de libertad y tradición del inmueble, que debe estar expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- En el evento de tener la calidad de arrendatario, se deberá adjuntar copia del contrato de arrendamiento acompañado del certificado de libertad y tradición expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que el contrato sea consensual, se debe acreditar su existencia mediante certificación bajo la gravedad de juramento por parte del arrendador en la indique que actúa como arrendador, e indicar el lugar de ubicación del inmueble, nombre del arrendatario, valor del contrato, y plazo del contrato.
- En el evento de tenerse bajo la modalidad de leasing, se deberá adjuntar copia respectiva del contrato de leasing acompañado del certificado de libertad y tradición expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Registro fotográfico.
- Plano Arquitectónico y/o Planta General donde se evidencie el área de taller operativa requerida.

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, el presente requisito deberá ser acreditado por cualquiera de los integrantes.

La Entidad en todo caso en el curso del procedimiento se reserva la posibilidad de realizar visita de inspección con el fin de verificar el cumplimiento del requisito. Para ello, el proponente deberá allegar junto con su oferta CARTA DE AUTORIZACIÓN (FORMATO A SU LIBRE ELECCIÓN), emitida a la Dirección de Tránsito y Transporte, Oficina de Contratación, en la cual manifiestan su autorización para que en el curso del procedimiento de selección y con ocasión a la oferta que presentaron, personal de la DTF en calidad de Empleados Públicos o Personal Contratista, puedan ingresar e inspeccionar al inmueble donde se encuentra ubicada la infraestructura que se utilizará para la ejecución del contrato objeto del presente proceso. La autorización deberá emitirse con un tiempo mínimo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y su vigencia deber ser como mínimo de un mes.

Nota 1: La ejecución del objeto contractual debe realizarse en el establecimiento de comercio acreditado y verificado durante la etapa precontractual, por lo tanto no se permite la

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-02	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 25 de 43

Patios Oficiales: 607 6187052

subcontratación de instalaciones o establecimientos de comercio o alianzas para la prestación del servicio en otros establecimientos de comercio.

- **HERRAMIENTAS MPINIMAS DE TRABAJO**

El proponente debe acreditar que cuenta con la disponibilidad de la totalidad de herramientas mecánicas, electromecánicas, electrónicas y neumáticas que se relacionan a continuación en las cantidades solicitadas, las cuales pueden ser de propiedad y/o alquiler y/o cualquier otra modalidad con el fin de garantizar un servicio oportuno y adecuado que satisfaga las necesidades de la entidad.

El proponente debe indicar que cuenta con el siguiente equipo, mediante presentación de CERTIFICACIÓN firmada por el representante legal en caso de presentar una oferta una persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal o por la persona proponente natural.


- 1 compresor
- 1 cámara o cabina de pintura presurizada
- 1 elevador para vehículos con accionamiento neumático, eléctrico, mecánico o electromecánico, que permita a los técnicos la realización de diagnósticos visuales precisos y trabajar de forma ergonómica adecuada.
- 1 prensa de banco.
- 1 engrasadora manual
- 1 pistola neumática
- 1 juego de herramientas en general con mínimo 100 piezas
- 1 extractor de poleas y rodamientos
- 2 gatos hidráulica de zorra con capacidad de 2 toneladas
- 1 gato Hidráulico
- 1 osciloscopio escáner para pesados
- 1 escáner para livianos
- 1 lámpara de chispa
- 1 multímetro automotriz
- 1 compresímetro de diesel
- 1 compresímetro de gasolina
- 1 tester fulido de frenos
- 1 probador de fugas de refrigerante
- Herramientas para correas de tiempos
- Guillotinas
- Bacometro
- Extractor de esféricas
- 2 elementos de Medición
- Equipo de alineación
- Equipo para Balanceo
- Equipo de soldadura eléctrica
- Equipo de soldadura autógena
- Equipo de soldadura mig

Nota: La Entidad se reservará la verificación de estos requisitos con visita al sitio señalado si la Entidad así lo considera, durante el término de evaluación de las propuestas

- **CERTIFICACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS**

El oferente debe acreditar mediante certificación expedida por el representante legal, que cuenta con capacidad para llevar los registros de hoja de vida de cada uno de los vehículos objeto del contrato, mediante el uso de herramientas informáticas.

El contratista deberá elaborar y diligenciar una ficha técnica o lista de chequeo de cada vehículo a intervenir, adjuntando registro fotográfico (Antes, durante y después); entregar al supervisor del contrato una vez se facture, la descripción detallada de los trabajos realizados, con el fin que repose en cada una de las hojas de vida de los vehículos y así poder solicitar las garantías sobre los mantenimientos realizados; esta información debe contener como mínimo: • Fecha (año/mes/día) • Identificación del vehículo (placa y/o número de motor) • Nombre del conductor del

 DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	113-10-02	1.0	CONTRATACION
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		25/02/2022	Página 26 de 43

Patios Oficiales: 607 6187052

vehículo • Relación de repuestos requerido (descripción, cantidad y precio unitario) • Relación de trabajos realizados (descripción y costo de la misma) • Valor total del presupuesto ejecutado en cada vehículo, número de veces que entra a revisión y mantenimiento realizado al vehículo. • El informe técnico debe ser firmado por el contratista e incluir, además, el nombre del técnico que prestó el servicio, fecha, hora y observaciones.

- **CERTIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EXPEDIDA POR LA RESPECTIVA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES.**

El proponente deberá aportar constancia o certificación de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, expedida por la respectiva ARL a la cual se encuentre afiliado que manifieste que ha implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, con un porcentaje de implementación no inferior al 90%. Lo anterior, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No.0312 de 2019, correspondiente a la vigencia o periodo del año 2025.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito respecto de la certificación ARL.

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

Para la prestación del servicio requerido es necesario que el proponente cuente con la estructura de personal suficiente, vinculados laboralmente al proponente, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y tiempos establecidos en el objeto contractual, sin alterar el presupuesto establecido durante el plazo del Contrato.

En este sentido, se describen a continuación los roles mínimos y cantidad de personas con los que deberá contar el proponente para la ejecución de las actividades objeto del Contrato.

En este sentido, se describen a continuación los roles o cargos mínimos, cantidad de personas con los que deberá contar el oferente para la ejecución de las actividades objeto del Contrato y el perfil acreditarse así:

PERSONAL		
ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Técnico de Taller Cantidad (1)	Técnico mecánico, en cualquier área de la mecánica automotriz, dicha acreditación se verificará con la presentación de los títulos expedidos por institución educativa nacional y reconocida por el sistema nacional de información de la educación superior -SNIES- del Ministerio de Educación Nacional.	2 años como como técnico en el mantenimiento de automotores
Mecánico de Patio Cantidad (1)	Certificación de estudios de reparación o mantenimiento de motores Diesel y en reparación o mantenimiento de motores a Gasolina, expedido por una Entidad Educativa del orden nacional con reconocimiento de la autoridad competente, con experiencia, mínima y certificada de dos (2) años.	2 años como mecánico en mantenimiento de automotores

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACREDITAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO:

El proponente deberá allegar junto con su oferta los documentos del personal que se exige acreditar, para ello, se deberán presentar los siguientes documentos:

- i. Hoja de vida de cada uno de los perfiles solicitados con su respectiva firma
- ii. Copia de la cédula de ciudadanía
- iii. Diploma o acta de grado
- iv. Certificaciones de experiencia
- v. Carta de compromiso o intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo que conforma la propuesta, donde se manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo y el cargo a desempeñar.
- vi. Planillas de pago de seguridad social, del proponente, de los últimos 6 meses, en la cual se encuentre relacionado el personal ofrecido, con el fin de acreditar la vinculación laboral.

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	113-10-02	1.0	CONTRATACION
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		25/02/2022	Página 27 de 43

Patios Oficiales: 607 6187052

- **GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS ESPECIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS**

El proponente deberá acreditar que cumple con las normas ambientales relacionadas con la gestión y disposición final de residuos especiales y residuos peligrosos. Para acreditar el presente requisito se deberá allegar cualquiera de los siguientes documentos:

- El proponente deberá tener y aportar la autorización por la autoridad ambiental competente, en la que se certifique el manejo, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de los residuos especiales y deberá tener y aportar la autorización por la autoridad ambiental competente, en la que se certifique el manejo, transporte, almacenamiento temporal, el tratamiento y disposición final de los residuos especiales, las autorizaciones ambientales deben encontrarse vigente.
- El proponente podrá aportar contrato debidamente suscrito con un gestor ambiental o con varios gestores ambientales autorizados por la entidad ambiental competente para la recolección y disposición final de los residuos especiales y residuos peligrosos, según normatividad vigente del Ministerio de Medio Ambiente. Se deberá allegar copia del contrato suscrito con el gestor ambiental el cual debe encontrarse vigente, junto con la copia de la autorización ambiental del gestor ambiental con quien se tiene suscrito el contrato.

En el caso de proponentes plurales, el presente requisito podrá ser acreditado por cualquiera de los integrantes de la figura asociativa.

- **GARANTÍA MÍNIMA**

Los proponentes deben especificar el periodo de garantía de los servicios desarrollados en los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, así como en los repuestos, accesorios e insumos para los vehículos, motocicletas de la Entidad, garantizando la reposición inmediata de los artículos que presenten defectos o fallas de material por método de fabricación. En este caso se efectuará el cambio por un elemento nuevo de iguales características y especificaciones. Esta condición aplicará durante todo el periodo de garantía ofrecida por el proponente.

La garantía mínima requerida para el servicio de mantenimiento para la maquinaria pesada, vehículos y motocicletas es la siguiente:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO MÍNIMO DE GARANTÍA	KILÓMETROS
Preventivo	Tres (3) meses	5.000
Correctivo	Seis (6) meses	10.000
Repuestos	Seis (6) meses	N/A

Nota: La garantía es por plazo o kilometraje, lo que primero ocurra.

Para acreditar este requisito el proponente debe acreditar mediante **CERTIFICACIÓN** firmada por el representante legal o representante de la figura asociativa o del proponente persona natural, donde se especifique las condiciones de las garantías descritas anteriormente en el caso de resultar adjudicatarios.

11.3 Capacidad Financiera y Organizacional (Habilitante / No habilitante)

- **INDICADORES FINANCIEROS**

Los requisitos habilitantes del orden financiero estarán enfocados a la verificación de los datos actualizados contenidos en el Registro Único de Proponentes – R.U.P, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cual debe ser aportado con fecha inferior a 30 días calendarios a la fecha de apertura del presente proceso.

La finalidad de garantizar la capacidad financiera del proponente en el sostenimiento de los costos y gastos necesarios para la normal ejecución del contrato, mitigando de forma preventiva el impacto del riesgo financiero que generaría un posible desequilibrio económico por parte del contratista.

Se evaluará con base en la más reciente información financiera, esto es a corte de 31 de diciembre de 2023, además la información contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberá estar actualizado y en firme,

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	113-10-02	1.0
	PROCESO	CONTRATACION
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.
		25/02/2022
		No. DE PAGINA
		Página 28 de 43

Patios Oficiales: 607 6187052

teniendo en cuenta que los estados financieros básicos requeridos para la evaluación de la capacidad financiera del proponente deben estar incluidos en el RUP.

En la Capacidad Financiera se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente/Pasivo corriente	Mayor o igual 2,37
Nivel de endeudamiento	Pasivo total/Activo total	Menor o igual 0,59
Cobertura de intereses (veces)	Utilidad operacional/Gastos de intereses	Mayor o igual 2,77 o indeterminado
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,06
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,07
Patrimonio	Patrimonio	Mayor o Igual al 50% Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse, por medio de la opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, de MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04 VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, así:

$$\begin{aligned}
 \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\
 &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}
 \end{aligned}$$

Para el caso de proponentes plurales, se calculará el patrimonio con base en la sumatoria del patrimonio de cada uno de los miembros del proponente plural, sin importar el porcentaje de participación.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE, para el respectivo proceso que se está evaluando.

Cuando se trate de sociedad Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura

• OFERTA ECONÓMICA

Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entiende presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos y demás gravámenes incluidos. Para todos los efectos, la oferta económica está constituida por la información registrada en el formulario de la plataforma SECOP II y el formato de oferta económica suministrado por la entidad, que debe ser adjuntado, como se relaciona a continuación. **NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

Nota: Los precios que regirán la ejecución del contrato NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE, de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en lo referente a la situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista, razón por el cual en presencia de un desequilibrio promulgado por este, el mismo deber ser demostrado, justificado y soportado, sobre lo cual la Entidad entrara a revisión desde su aspecto financiero, técnico y jurídico.

Asimismo, la Entidad Estatal atendiendo lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, para la consecución de los fines de la contratación, solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

 DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	113-10-02	1.0	CONTRATACION
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		25/02/2022	Página 29 de 43

Patios Oficiales: 607 6187052

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

12. FACTORES CALIFICACIÓN Y DE PONDERACIÓN

La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de los que se trata el presente proceso.

Por lo anterior, la DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA tendrá en cuenta el factor de selección correspondiente a la opción: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, de la siguiente manera:

Puntaje por criterios de evaluación:

No.	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Factor Económico	30
2	Factor Técnico	59,75
3	Incentivo a la Industria Nacional	10
4	Incentivo a Mipymes o Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
	TOTAL	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

12.1 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 18 de enero de 2022, la entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Nota 1. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Nota 2. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.


Nota 3. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

DETALLE DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

1. FACTOR ECONÓMICO (MÁXIMO 30 PUNTOS).

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación, para obtener un total de **30 puntos**:

NÚMERO	METODO
(i)	MEDIA GEOMÉTRICA
(ii)	MEDIA ARITMÉTICA BAJA

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	CÓDIGO 113-10-02	VERSIÓN 1.0	PROCESO CONTRATACION
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB. 25/02/2022	No. DE PAGINA Página 30 de 43

Patios Oficiales: 607 6187052

Para la determinación del método se tomarán el número de proponentes hábiles a la fecha prevista para la Instalación de la Audiencia de Apertura de la Misma; La fecha de instalación de la Audiencia de Apertura a las propuestas y se verificara la oferta económica presentada respecto a la evaluada por el comité, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso de Selección abreviada de menor cuantía

Para la determinación del método se tomarán **LOS PRIMEROS DOS DECIMALES DE LA TRM (TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO), CERTIFICADA POR EL BANCO DE LA REPÚBLICA, QUE RIJA EL PRIMER DIA HABIL POSTERIOR A LA FECHA DE CIERRE.**

Asignación de método de evaluación según TRM así:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	METODO
De 0,00 a 0,50	1	MEDIA GEOMÉTRICA
De 0,51 a 0,99	2	MEDIA ARITMÉTICA BAJA

(ii) MEDIA GEOMÉTRICA

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde,

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta no habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$


(iii) MEDIA ARITMÉTICA BAJA

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + X)}{2}$$

Donde,

- Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- \bar{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- \bar{X}_B : Es la media aritmética baja.

 DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	113-10-02	1.0	CONTRATACION
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		25/02/2022	Página 31 de 43

Patios Oficiales: 607 6187052

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \text{Puntaje Máximo} * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ \text{Puntaje Máximo} * \left(1 - \left(\frac{V_i - \bar{X}_B}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- \bar{X}_B : Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

2. FACTOR TÉCNICO (MÁXIMO 59,75 PUNTOS)

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Ofrecimiento de lavadas sin costo adicional	20
Ofrecimiento de despinchadas sin costo adicional	19,75
Idoneidad adicional del personal mínimo	20
Total	59,75

• OFRECIMIENTO DE LAVADAS SIN COSTO ADICIONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)

El oferente persona natural o jurídica debe allegar con su oferta, Certificación firmada por el representante legal o el proponente, donde ofrezca el servicio de lavado general para 30 motocicletas y 6 vehículos, de manera mensual, y sin costo adicional para la Entidad, se le otorgarán 20 Puntos, a las demás ofertas, se le otorgarán de la siguiente manera:

Ofrecimiento	Puntos
15 motocicletas y 3 vehículos	10
8 motocicletas y 1 vehículo	5

Las demás propuestas, se les asignara cero (0) puntos. Además, dentro de la certificación deberá indicar el lugar donde se prestará dicho servicio, indicando, bajo la gravedad de juramento, que este lugar cumple con todas las exigencias de tipo legal para la prestación del servicio de lavado.

• OFRECIMIENTO DE DESPINCHADAS SIN COSTO ADICIONAL (MÁXIMO 19,75 PUNTOS)


El oferente persona natural o jurídica debe allegar con su oferta, Certificación firmada por el representante legal o el proponente, donde ofrezca el servicio de despinchado para 60 llantas de motocicletas y 24 llantas de vehículos, de manera mensual, y sin costo adicional para la Entidad, se le otorgarán 19,75 Puntos, a las demás ofertas, se le otorgarán de la siguiente manera:

Ofrecimiento	Puntos
30 llantas de motocicletas y 12 llantas de vehículos	10
16 llantas de motocicletas y 4 llantas de vehículos	5

Tenga en cuenta que las motocicletas y los vehículos, son los que se relacionan en las especificaciones técnicas del proceso. Las demás propuestas, se les asignara cero (0) puntos.

Además, dentro de la certificación deberá indicar el lugar donde se prestará dicho servicio, indicando, bajo la gravedad de juramento, que este lugar cumple con todas las exigencias de tipo legal para la prestación del servicio de lavado.

• IDONEIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL MÍNIMO (MAXIMO 20 PUNTOS)

 DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	113-10-02	1.0	CONTRATACION
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		25/02/2022	Página 32 de 43

Patios Oficiales: 607 6187052

El oferente persona natural o jurídica debe allegar con su oferta, un curso sobre mantenimiento en algún aspecto en vehículos automotores, bajos las mismas exigencias, adicional al presentado en la formación habilitante, se le otorgarán 20 Puntos.

3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS).

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

La capacitación debe ser realizada por personal calificado y certificado en la NUBE a implementar.

El proponente que no oferte servicios adicionales obtendrá cero (0) puntos.

3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 04/02/2025, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del suministro no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	 DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	113-10-02	1.0
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.
	25/02/2022	No. DE PAGINA
		Página 33 de 43

Patios Oficiales: 607 6187052

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
- Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	113-10-02	1.0	CONTRATACION
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
		25/02/2022	Página 34 de 43

Patios Oficiales: 607 6187052

no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (05) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4. INCENTIVO A MIPYMES O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MAXIMO 0,25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. O que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Así las cosas, para obtener el puntaje como **MIPYMES**, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal

Para que el Proponente obtenga este puntaje como **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** debe aportar la documentación requerida según la disposición legal. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

 DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	113-10-02	1.0	CONTRATACION
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	25/02/2022	Página 35 de 43	

Patios Oficiales: 607 6187052

SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 del 2007 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca con base al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedida por Colombia Compra eficiente, procedió a tipificar los riesgos para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

TABLA DE MATRIZ DE RIESGOS

				IMPACTO					
		Numérica	Histórica		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		↓	↓		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10,000 – 100,000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1,000 – 10,000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1,000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la Tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo.

PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En el Mapa de identificación de riesgo se clasifican los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

- Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato
- Área: (i) internos, riesgos internos a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA; y (ii) externos, riesgos externos a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA
- Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo.
- Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:
 - Financieros/Económicos: están relacionados con los cambios en los precios de las acciones y de los commodities, tasas de cambio, tasas de interés, inflación. Igualmente, está involucrado el riesgo de crédito o riesgo en la calidad de crédito de los Proveedores y el riesgo de liquidez.
 - Operacional: está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración, controles defectuosos, fraude y errores humanos.

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA											
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	<table border="1"> <tr> <th>CÓDIGO</th> <th>VERSIÓN</th> <th>PROCESO</th> </tr> <tr> <td>113-10-02</td> <td>1.0</td> <td>CONTRATACION</td> </tr> <tr> <th rowspan="2">GESTIÓN DE CALIDAD</th> <th>FECHA DE ELAB.</th> <th>No. DE PAGINA</th> </tr> <tr> <td>25/02/2022</td> <td>Página 36 de 43</td> </tr> </table>	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	113-10-02	1.0	CONTRATACION	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA	25/02/2022
CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO										
113-10-02	1.0	CONTRATACION										
GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA										
	25/02/2022	Página 36 de 43										

Patios Oficiales: 607 6187052

- Comerciales/Legales/Regulatorios: están relacionados con los cambios en códigos comerciales o cuando la contraparte no tiene la autoridad legal para hacer transacciones.
- Negocios: están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costo de producir y entregar. (v) Reputacional: está relacionado con la credibilidad del negocio.

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

Una vez realizada por parte de la entidad la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

- a) **Evitar el Riesgo**, para lo cual la entidad decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b) **Transferir el Riesgo** haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c) **Aceptar el Riesgo** cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d) **Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento**, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto la entidad tomará medidas tales como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e) **Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo** a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato. La entidad seleccionará la opción más apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente.

MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS


La entidad realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

El monitoreo debe:

- a. Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- b. Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- c. Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- d. Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- e. Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

A fin de garantizar que se haga el monitoreo a los Riesgos y la revisión de la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión, la entidad adelantará las siguientes actividades:

- i. Asignará responsables
- ii. Fijará fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas;
- iii. Se señalará la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros);
- iv. Definirá la periodicidad de revisión; y
- v. Documentará las actividades de monitoreo.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	 DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	113-10-02	1.0	CONTRATACION
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
	25/02/2022	Página 37 de 43	

Patios Oficiales: 607 6187052

NOTA: Los riesgos previsible asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, NO podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		
1	General	Interno	ejecución	operacional	No se reciben los servicios en los términos y condiciones establecidos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	Menor	5	medio	Contratista	Verificación en los requerimientos de la Entidad	3	moderado	5	medio	si	Contratista
2	General	interno	ejecución	operacional	Que el servicio no se preste según el estándar establecido	Riesgo en la calidad del servicio	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	Seguir especificaciones técnicas establecidas por la entidad	3	moderado	3	moderado	si	Contratista
3	General	Interno	ejecución	regulatorio	Cambios derivados de la normatividad aplicable	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	medio	Entidad	Corroborar normatividad	1	menor	3	rato	si	Entidad
4	General	externo	ejecución	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Entidad	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad
5	General	Externo	Planeación y ejecución	Operacional	Demoras en la obtención de las garantías	Demora en el inicio del contrato y ejecución de las actividades requeridas por la Entidad	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	3	Menor	2	bajo	No	Entidad

13. DE LAS GARANTIAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

13.1 RIESGO A CUBRIR POR LAS GARANTIAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

- a) La presentación de las ofertas;
- b) Los contratos y su liquidación; y
- c) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-02	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
25/02/2022	Página 38 de 43			

Patios Oficiales: 607 6187052

CLASES DE GARANTIAS.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

NOTA 1. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2. El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

La garantía de cobertura del riesgo es indivisible, con mayor razón en atención a que el plazo de ejecución establecido para la presente contratación no es mayor a cinco (5) años, evento en el cual las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

GARANTIAS A EXIGIR.

El contratista deberá constituir a favor de la entidad, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía, de conformidad con lo establecido para el efecto en el Decreto 1082 de 2015, que deberá contener los siguientes amparos:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- SUFICIENCIA:** El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá estar vigente por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, que corresponde al término de liquidación del contrato.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Para proteger eventuales perjuicios de conformidad con los servicios prestados en el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones. **SUFICIENCIA:** La misma debe cubrir un amparo por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá estar vigente por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, que corresponde al término de liquidación del contrato.

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. **SUFICIENCIA:** La misma deberá cubrir un amparo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá estar vigente por el termino de ejecución del contrato y tres años (03) años más. (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.

d) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Este

 DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	113-10-02	1.0	CONTRATACION
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		25/02/2022	Página 39 de 43

Patios Oficiales: 607 6187052

amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. **SUFICIENCIA:** El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá estar vigente por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, que corresponde al término de liquidación del contrato.

e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y atendiendo al valor del contrato, esta no puede ser inferior a doscientos (200) smmlv, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la DTTF, el valor de la garantía se reduzca, se solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Igualmente, cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

El contratista entregará al DTTF, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al llamado de la entidad, las garantías requeridas.

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DE FLORIDABLANCA. En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno.

Por tanto en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal. Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. La DTTF se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada por el tomador, esto es, por el contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la DTTF, el valor de la garantía se reduzca, se solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Igualmente, cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA.** El contratista entregará al DTTF, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al llamado de la entidad, las garantías requeridas

14. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito persona y en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la DIRECTORA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DE FLORIDABLANCA, quien ostenta la potestad legal para celebrarlo.

15. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y se evidencie que puede conducir a su paralización, la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

16. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al contratista o a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		113-10-02	1.0	CONTRATACION
	GESTIÓN DE CALIDAD		FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
			25/02/2022	Página 40 de 43

Patios Oficiales: 607 6187052

TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelas u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el contratista y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y de la responsabilidad por los daños que sufra la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA por no haberlas constituido o mantenido vigente

17. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por el o los funcionario(s) que sea(n) designado(s) para el efecto, y sus funciones serán las siguientes: **1)** Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato; **2)** El supervisor tomará en cuenta las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato; **3)** Comunicar a la Dirección General, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del objeto del contrato; **4)** Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato; **5)** Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes; **6)** Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato; **7)** Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del contrato; **8)** Allegar a la carpeta contractual que reposa en la Secretaría General y Jurídica, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato; **9)** Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este contrato y no podrá exonerar al contratista, de ninguna de las obligaciones o deberes convenidos; **10)** Entregar al contratista, la información, documentación, demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario para la misma finalidad; **11)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas al contratista y su personal; **12)** Estudiar los cambios sustanciales recomendados que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA para la toma de decisiones; **13)** Gestionar las acciones pertinentes ante quién corresponda, sobre conceptos previos emitidos por el contratista respecto de suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; **14)** Verificar los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el contratista, y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción; **15)** Solicitar se efectúen los correctivos pertinentes cuando se considere que no se está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al representante legal de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA la aplicación de las sanciones que corresponda; **16)** Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al contratista su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; **17)** Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; **18)** Verificar durante la vigencia del contrato, que el contratista de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1º de la ley 828 de 2003; **19)** Las demás necesarias para la ejecución del presente contrato. **20)** Todo pago o requisito o modificación debe ser aprobado por el supervisor del contrato.

Nota: Las aprobaciones que imparta el supervisor no exonerarán al contratista de ninguna de las responsabilidades contraídas en razón a este contrato.

18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Si es el caso, para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de las vigencias de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

 DTTF DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
	113-10-02	1.0	CONTRATACION
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		25/02/2022	Página 41 de 43

Patios Oficiales: 607 6187052

Si el contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la Secretaría General y Jurídica, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (02) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (04) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, esta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (02) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el CPACA.

19. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA podrá imponer Multas sucesivas hasta por el 10% del valor del contrato cada una. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del contratista y se impondrán conforme a lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y mediante el procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. La DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE hará efectiva las multas mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante el correspondiente proceso de ejecución.

La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

15. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de sanción un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y mediante el procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. La DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante el correspondiente proceso de ejecución. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la Ley 80 de 1993.

16. DEL DEBIDO PROCESO

De conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, tanto para la imposición de multas como para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria se dará cumplimiento al principio del Debido Proceso, siguiendo el procedimiento adecuado y establecido por la ley.

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

En el contrato se entenderán pactadas las facultades excepcionales al derecho común de interpretación, modificación y terminación unilateral, caducidad, las cuales podrán ser ejercidas en los términos y condiciones establecidas en la legislación vigente.

18. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá ceder o subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita de la DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA.

19. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato deberá ser realizado de conformidad con las especificaciones que se describen en el estudio previo que se anexa al presente pliego.

20. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATATO DE LIBRE COMERCIONDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA					
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
				113-10-02	1.0	CONTRATACION
				GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA
				25/02/2022	Página 42 de 43	

Patios Oficiales: 607 6187052

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 5: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

ACUERDO DEPARTAMENTAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	BIENES Y SERVICIOS \$1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	PERU	BIENES Y SERVICIOS \$1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.675.403.847	
	MEXICO	N/A	
CHILE		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
COREA		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.147.000.000 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 86.020.000.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
COSTA RICA		BIENES Y SERVICIOS \$ 2.030.722.904 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58
CANADA		N/A	
ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.071.354.018 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
ESTADOS UNIDOS		BIENES Y SERVICIOS \$ 2.030.722.904. BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.617.834.543	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	ES APLICABLE A LOS PROCESOS DE CONTRATACION A PARTIR DEL LIMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTIA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	GUATEMALA		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
UNION EUROPEA-REINO UNIDO		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.071.354.018 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61
ISRAEL		BIENES 250.000 DEG SERVICIOS 250.000 DEG SERVICIOS DE CONSTRUCCION 5.000.000 DEG	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37
* EL ACUERDO COMERCIAL CON EL REINO UNIDO FUE APROBADO EN COLOMBIA POR EL CONGRESO DE LA REPUBLICA MEDIANTE LEY 2067 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE ESPERA LA REVISION DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU ENTRADA EN VIGOR. EN ESTE SENTIDO, LAS CONDICIONES COMERCIALES QUE SE VENIAN APLICANDO PARA EL REINO UNIDO, DESDE EL 1 DE ENERO DEL 2021, SON LAS MISMAS QUE SE VENIAN APLICANDO EN EL ACUERDO MULTIPARTES DE LOS PAISES ANDINOS CON LA UNION EUROPEA, TAL COMO FUE ACORDADO MEDIANTE EL INTERCAMBIO DE NOTAS DIPLOMATICAS NO. 9-GTJAI-19-044595 QUE SUSTENTAN ESTE ENTENDIMIENTO DE TRANSICION			
LA DECISION 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN ES APLICABLE A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE NIVEL DEPARTAMENTAL OBLIGADAS, INDEPENDIEMENTE DEL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION			

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO CHILE	SI	SI	NO	NO
ALIANZA DEL PACIFICO PERU	SI	SI	NO	NO
ALIANZA DEL PACIFICO MEXICO	N/A	N/A	N/A	N/A
CANADA	N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE	SI	SI	NO	NO
COREA	SI	SI	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE GUATEMALA SALVADOR	SI	SI	NO	SI
ISRAEL	SI	CONDICIONADO FECHA PUBLIC AVISO CONVOCATORIA	CONDICIONADO FECHA PUBLIC AVISO CONVOCATORIA	CONDICIONADO FECHA PUBLIC AVISO CONVOCATORIA
UNION EUROPEA REINO UNIDO	SI	SI	NO	NO

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO
		113-10-02	1.0	CONTRATACION
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB. 25/02/2022	No. DE PAGINA Página 43 de 43

Patios Oficiales: 607 6187052

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable técnica, jurídica y financieramente, la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA”**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible, las recomendaciones aquí consignadas.

Dado en Floridablanca en el mes de mayo de 2025


RAFAEL ANTONIO MARIN LOZANO
Director

Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca

Proyecto Aspectos Técnicos: **TATIANA RANGEL RODRÍGUEZ** – Economista CPS – Sec. General y Jurídica
Reviso Aspectos Jurídicos: **LAURA CAMILA RIOS GOMEZ** - Secretaria General y Jurídica – DTF